



RESOLUCION EXENTA N° 3174

SANTIAGO, 24 DIC 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1688, de 17 de octubre de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; el Acuerdo 43-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 04, de 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**ALERTA DE EMERGENCIA PARA VICTIMAS VIF**"; la Resolución Exenta N° 411, de 17 de marzo de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 835 de 6 de mayo del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Municipalidad De Maipú; Resolución Exenta N° 2719, de este servicio, que aprueba la modificación del convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Municipalidad De Maipú; Resolución Exenta N° 801 de 8 de mayo de 2015, de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 1452 de 30 de junio de 2015 de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 835 de 6 de mayo del 2014 de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**, para la ejecución de la actividad denominada "**ALERTA DE EMERGENCIA PARA VICTIMAS VIF**".

2°.- Que, mediante Memorándum N° 1623, de 2 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2015.

3°.- Que, mediante Memorándum N° 277 de fecha 12 de mayo de 2015, del Jefe del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad, de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico modificar el referido convenio en el sentido de en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2015.

4°.- Que, mediante Memorándum N° 493 de fecha 26 de junio de 2015, del Jefe Subrogante del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad, de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico modificar el referido convenio en el sentido de en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2015.

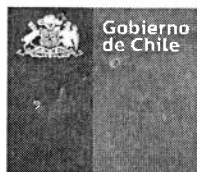
5°.- Que, existe la necesidad de extender el plazo del convenio aludido.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 15 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**, para la ejecución de la actividad denominada **ALERTA DE EMERGENCIA PARA VICTIMAS VIF**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, Rut: 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, cédula de identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**, Rut: 69.070.900-7, representada por su Alcalde, don **CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ**, cédula de identidad N° 10.197.539-8, ambos domiciliados en Avda. 5 de abril N°





0260, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo N° 43-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 04, de 27 de febrero de 2014, aprobó el proyecto denominado **“ALERTA DE EMERGENCIA PARA VICTIMAS VIF”**, en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°835 de 6 de mayo del 2014, de este Gobierno Regional. Por Resolución Exenta N° 2719 de 18 de diciembre de 2014 se aprueba modificación de convenio en el sentido de ampliar el plazo original hasta el 30 de abril de 2015. Por Resolución Exenta N° 801 de 8 de mayo de 2015 se aprueba modificación de convenio en el sentido de ampliar el plazo original hasta el 30 de junio de 2015. Por Resolución Exenta N° 1452 de fecha 30 de junio de 2015 se aprueba modificación de convenio en el sentido de ampliar el plazo original hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de diciembre de 2015”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Christian Vittori Muñoz / Alcalde / Municipalidad De Maipú // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana De Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/MRT/AMM/FCR/EYA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.



MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, Rut: **61.923.200-3**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, cédula de identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**, Rut: **69.070.900-7**, representada por su Alcalde, don **CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ**, cédula de identidad N° 10.197.539-8, ambos domiciliados en Avda. 5 de abril N° 0260, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo N° 43-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 04, de 27 de febrero de 2014, aprobó el proyecto denominado **"ALERTA DE EMERGENCIA PARA VICTIMAS VIF"**, en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 835 de 6 de mayo del 2014, de este Gobierno Regional. Por Resolución Exenta N° 2719 de 18 de diciembre de 2014 se aprueba modificación de convenio en el sentido de ampliar el plazo original hasta el 30 de abril de 2015. Por Resolución Exenta N° 801 de 8 de mayo de 2015 se aprueba modificación de convenio en el sentido de ampliar el plazo original hasta el 30 de junio de 2015. Por Resolución Exenta N° 1452 de fecha 30 de junio de 2015 se aprueba modificación de convenio en el sentido de ampliar el plazo original hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de diciembre de 2015**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

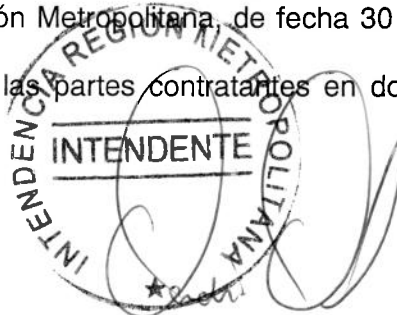
CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MAIPU.



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/MRT/AMM/FCR/EYA

